



---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE  
VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD  
EXPEDIENTE, N° 02787-2017-0-2501-JR-PE-07.  
SÉPTIMO JUZGADO DE LA INVESTIGACIÓN  
PREPARATORIA. CHIMBOTE, DISTRITO JUDICIAL  
DEL SANTA, ÁNCASH, PERÚ. 2019**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL  
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN  
DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**AUTORA**

**CERCADO HARO MAYLU GISELL**

**ORCID: 0000-0003-0512-2077**

**ASESOR**

**ARTURO DUEÑAS VALLEJO**

**ORCID ID: 0000-0002-3016-8467**

**CHIMBOTE – PERÚ**

**2021**

Título de tesis

**CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE VIOLACIÓN SEXUAL DE  
MENOR DE EDAD EXPEDIENTE, N° 02787-2017-0-2501-JR-PE-07.  
SÉPTIMO JUZGADO DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA.  
CHIMBOTE, DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA, ÁNCASH, PERÚ. 2019**

**EQUIPO DE TRABAJO**

**AUTOR**

**CERCADO HARO MAYLU GISELL**

**ORCID: 0000-0003-0512-2077**

**Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,  
Chimbote, Perú**

**ASESOR**

**Dueñas Vallejo, Arturo**

**ORCID: 0000-0002-3016-8467**

**Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y Ciencia Política,  
Chimbote, Perú**

**JURADO**

**Martinez Quispe, Cruyff Ither**

**ORCID: 0000-0002-7058-617X**

**Rojas Araujo, Richard**

**ORCID: 0000-0001-9682-6314**

**Romero Graus Carlos Hernán**

**ORCID: 0000-0001-7934-5068**

**JURADO EVALUADOR Y ASESOR**

**Mgtr. Martinez Quispe, Cruyff Ither**

**Miembro**

**Mgtr. Rojas Araujo, Richard**

**Miembro**

**Mgtr. Romero Graus, Carlos Hernán**

**Miembro**

**Dr. Dueñas Vallejos, Arturo**

**Asesor**

## **DEDICATORIA**

**A Dios por permitirme seguir  
con bien y permitirme llegar a  
terminar mi carrera que es mi  
gran sueño.**

## **AGRADECIMIENTO**

**A mis padres, quienes fueron mi gran apoyo para poder seguir adelante mi motor y mi motivo.**

## RESUMEN

La investigación tuvo como problema: ¿Cuáles son las características del proceso de divorcio por causal de adulterio en el expediente N° 02787-2017-0-2501-JR-PE-07; séptimo juzgado de la investigación preparatoria. Chimbote distrito judicial del santa, Áncash, Perú. 2019?, el objetivo fue determinar las características del proceso de aumento de alimentos. En cuanto a la metodología, Es de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La unidad de análisis fue un expediente judicial, seleccionado mediante muestreo por conveniencia; para recolectar los datos se utilizaron las técnicas de la observación y el análisis de contenido; y como instrumento una guía de observación. Los resultados revelaron que Los plazos se cumplen de parte de los justiciables, en cambio respecto de los operadores jurídicos parcialmente; las resoluciones evidencian claridad no existe inserción de términos complejos; existe congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes; los elementos del debido proceso se materializaron en términos de garantías del derecho defensa, juez competente, aplicación del derecho correctamente; congruencia de los medios probatorios actuados para resolver los puntos controvertidos y las pretensiones planteadas; en cuanto a la calificación jurídica de los hechos, hubo una apelación en primera instancia, en segunda instancia el superior examino el proceso de violación de menor de edad conforme a ley, en conclusión los plazos fueron cumplidos de acuerdo al código procesal penal, asimismo se aprecia que el juez emitió una decisión basado en los medios probatorios y la pretensión de las partes, los hechos establecidos por ambas partes..

## ABSTRACT

The investigation had as a problem: What are the characteristics of the divorce process for reasons of adultery in file No. 02787-2017-0-2501-JR-PE-07; seventh court of the preparatory investigation. Chimbote judicial district of santa, Ancash, Peru. 2019 ?, the objective was to determine the characteristics of the food increase process. Regarding the methodology, it is of type, qualitative quantitative, descriptive exploratory level, and non-experimental, retrospective and cross-sectional design. The unit of analysis was a judicial file, selected by convenience sampling; Observation and content analysis techniques were used to collect the data; and as an instrument an observation guide. The results revealed that the terms are met by the defendants, in contrast to the legal operators partially; the resolutions clearly show there is no insertion of complex terms; there is congruence of the controversial points with the position of the parties; the elements of due process materialized in terms of guarantees of the right to defense, competent judge, application of the law correctly; consistency of the evidence taken to resolve the controversial points and the claims raised; Regarding the legal classification of the facts, there was an appeal in the first instance, in the second instance the superior examined the process of rape of a minor according to the law.



## CONTENIDO

Título de proyecto de la tesis .....	1
Equipo de trabajo.....	2
Firma del jurado y del asesor.....	3
<b>Dedicatoria.....</b>	<b>4</b>
<b>Agradecimiento.....</b>	<b>5</b>
<b>Resumen .....</b>	<b>5</b>
<b>abstract.....</b>	<b>6</b>
<b>Contenido.....</b>	<b>7</b>
<b>I introducción.....</b>	<b>9</b>
<b>II Revisión de la literatura.....</b>	<b>11</b>
<b>III hipótesis.....</b>	<b>26</b>
<b>IV Metodología.....</b>	<b>26</b>
<b>4.1 tipo de investigacion.....</b>	<b>26</b>
<b>4.2 Nivel de investigación.....</b>	<b>28</b>
<b>4.3 Diseño de la investigacion.....</b>	<b>28</b>
<b>4.4 unidad de análisis.....</b>	<b>29</b>
<b>4.5 Tecnicas e instrumento de recolección de variables e indicadores.....</b>	<b>30</b>
<b>4.6 Tecnicas e instrumentos de recolección de datos.....</b>	<b>31</b>
<b>4.7 plan de análisis.....</b>	<b>32</b>
<b>4.8 Matriz de consistencia.....</b>	<b>33</b>
<b>4.9 Principios éticos.....</b>	<b>35</b>
<b>V. Resultados.....</b>	<b>36</b>
<b>5.1 Resultados.....</b>	<b>36</b>
<b>5.2 Analisis de resultados.....</b>	<b>41</b>
<b>VI. Conclusiones.....</b>	<b>43</b>
<b>Referencias bibliográficas.....</b>	<b>44</b>
<b>Anexos.....</b>	



## **I INTRODUCCION**

El presente documento se trata de un proyecto de un investigación lo cual es elaborado dentro del marco normativo de la universidad, donde se impulsa la línea de investigación “Administración de justicia en el Perú” (Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, 2019).

El objeto de estudio será “el proceso judicial” y el objetivo es la caracterización de este; se utilizarán diversos materiales, donde el principal recurso es un proceso que se encuentra documentado en un expediente, N° 02787-2017-0-2501-JR-PE-07. En este caso será: un proceso penal, respecto del cual se pretende profundizar el estudio en los puntos señalados en los objetivos específicos: el plazo, las resoluciones, los medios probatorio y, también, sobre los hechos que sirvieron de base para la pretensión.

El estudio que se pretende es relevante; porque, los puntos señalados en los objetivos, pretenden evidenciar si en el desarrollo real de los proceso, aquellos aspectos es conforme a lo establecido en la doctrina y básicamente la normativa que los regula. Por lo tanto, es una actividad que exige la revisión de conocimientos teóricos a efectos de identificar con objetividad los datos que servirán de base para hallar los resultados.

En cuanto a la estructura, este es conforme señala el reglamento de investigación de la universidad y como tal se observa en el contenido del presente documento.

## 1. Planeamiento de la investigación

### 1.1. Planteamiento del problema

#### a) Caracterización del problema

La actividad jurisdiccional surte sus efectos directos (entre los justiciables) y también en la sociedad (al cual brinda sus servicios), probablemente por ello respecto de esta labor del Estado se afirman diversos aspectos, tales como En el Perú existen niveles de duda social y deficiencias institucionales en la organización de la equidad, se eliminan del número de habitantes en el marco, altas tasas de contaminación y una conexión inmediata entre la equidad y el poder, que son negativas. Se percibe que el marco de equidad tiene un lugar con una "vieja solicitud", degenerada en general 14 con verdaderos obstáculos para el ejercicio genuino de la ciudadanía por parte de las personas (Pasara, 2010).

Como puede detectarse el manejo de las facultades judiciales tienen sus consecuencias e impacto en la sociedad, esto motiva su estudio, por ello en el presente trabajo se usa una fuente real para asegurar la objetividad de la investigación.

Asimismo refiere Quiroga (2010), aludiendo a la organización de la equidad en el Perú, expresa que existen diferentes elementos que son imputables y que aclaran la emergencia de nuestra organización de equidad; los temas de procedimiento, así como el entorno legítimo, sociocultural y financiero de cada nación cuando todo está dicho en hecho.

Según Quiroga lo que nos quiere dar a entender es la razón de dar a cada uno lo que se merece en el Perú, que la organización y las relaciones que existe debe darse de una forma comprensiva entre los abogados y los jueces, ya que de dicha relación es la capacidad del proceso formal, cultural y social así también el procedimiento financiero del estado.

#### b) Enunciado del problema de investigación

¿Cuáles son las características del proceso sobre **violación de menor de edad**, expediente N° 02787-2017-0-2501-JR-PE-07; séptimo Juzgado Penal de Investigación Preparatoria Chimbote, Distrito Judicial del Santa - Perú. 2019?

### 1.2. Objetivos de la investigación

#### 1.2.1. General

Determinar las características del proceso sobre **violación de menor de edad**, expediente N° 02787-2017-0-2501-JR-PE-07; séptimo Juzgado Penal de Investigación Preparatoria Chimbote, Distrito Judicial del Santa, Ancash, Perú. 2019

### 1.2.2. Específicos

- Identificar si los sujetos procesales cumplieron los plazos establecidos para el proceso en estudio
- Identificar si las resoluciones emitidas en el proceso evidencian aplicación de la claridad
- Identificar si los medios probatorios fueron pertinentes con la(s) pretensión(es) planteadas en el proceso en estudio
- Identificar si la calificación jurídica de los hechos fueron idóneos para sustentar la(s) el delito sancionado en el proceso en estudio

### 1.3. Justificación de la investigación

Lo que me motivo a realizar este tipo de investigación es que el delito de violación sexual es uno de los delitos que afectan grandemente a la sociedad y al mundo y que lamentablemente es una realidad que se ve día a día, una realidad que afecta duramente a los familiares de la víctima y aún más a la persona que ha sido violentada sexualmente, este tipo de delito ha ido causando a los más inocentes el miedo de andar por las calles libremente y aún más hasta de los propios familiares cercanos. Esto ha creado también la inseguridad de las víctimas hacia la administración de justicia que con sus actos de demora en las denuncias producen el nerviosismo y la desmoralización.

Este tipo de investigación tiene como expectativa dar a conocer a profundidad las características del proceso de violación de menor de edad, también poder identificar a los sujetos procesales y los medios probatorios que fueron de ayuda para este tipo de proceso.

Por lo tanto lo que espero de este proyecto a tratar es que se utilice como una propuesta para poder así mejorar la vida de la sociedad peruana, dando así a conocer también el sistema de administración de justicia que nos brinda el estado en la que muchas veces no nos son de gran ayuda, ya dentro de esto se encuentra la lentitud con la que es ejercida, la injusticia, la falta de recursos que tienen los distintos tipos de áreas jurisdiccionales. Este trabajo de investigación también es importante para poder obtener mi grado de bachiller, y que también sea de ejemplo para muchos estudiantes, al igual que a mí; nos sirva de ejemplo y así poder terminar con éxito la carrera de derecho.

## II REVISION DE LA LITERATURA

### 1.1. Antecedentes

## Antecedentes internacionales

Ramos (2017). Realizo el presente trabajo de investigación “influencia de los contextos familiares disfuncionales en la comisión de delitos sexuales intrafamiliares en la región Tacna, 2012-2014”, se llevó a cabo con el propósito de analizar como estarían influyendo los contextos familiares disfuncionales en los delitos sexuales intrafamiliares en la región Tacna. 2012-2014. Para ello se estableció la siguiente hipótesis: Los contextos familiares disfuncionales estarían influyendo directamente en los delitos sexuales intrafamiliares en la región Tacna.2012-2014. El trabajo corresponde a una investigación de tipo básica. Así mismo, el estudio es de no experimental de corte transversal, de nivel descriptivo explicativo. Para tal propósito se consideró la información obtenida a través de la aplicación de la ficha de observación, cuestionario y entrevista; como instrumentos de medición de las variables de estudio. Los datos obtenidos se tabularon y analizaron mediante tablas y figuras. Una vez finalizada la fase de análisis e interpretación de los resultados se precisó que a) Existe un alto nivel de presencia de contextos intrafamiliares disfuncionales en los delitos de violación sexual en la Región Tacna.; y, b) Los delitos sexuales intrafamiliares afectan significativamente la integridad física y psicosocial de los agraviados en la Región Tacna.

Ramos L. (2017). *“influencia de los contextos familiares disfuncionales en la comisión de delitos sexuales intrafamiliares en la región Tacna, 2012-2014”*. Recuperado de: <http://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/UPT/381/1/Ramos-Vargas-Adelina-Asunta.pdf>.

Benedith (2015). El presente estudio de “ tesis para optar al título de especialista en pediatría Comportamiento clínico y epidemiológico del abuso sexual en niños y niñas atendidas en el Hospital Alemán Nicaragüense de Enero del 2013 a Diciembre del 2014 en

niñas y niños que fueron traídos a los servicios de Pediatría y Gineco-Obstetricia”, en busca de atención médica a quienes se encontró en su anamnesis que eran víctimas de abuso sexual durante el periodo de Enero del año 2013 a Diciembre del año 2014 cuyos principales resultados. El 72% de los pacientes estudiados correspondían al

sexo femenino, la edad de presentación en el 54% correspondían a los grupos de edad de 10 a 14 años, procedentes en su totalidad del área urbana. La edad del abusador fue en su mayoría de 35 a 55 años con un 45.5%, en cuanto a la relación que existía entre este y la víctima se encontró que no había ningún tipo de relación y que todos los abusadores eran del sexo masculino. Los factores que condicionaron la ocurrencia del delito fue en su mayoría la distorsión de roles familiares en el 72% de los casos. En cuanto al tipo de abuso sexual cometido por el agresor la penetración vaginal fue el tipo más frecuentemente encontrado con un 72%. La consecuencia clínica más frecuentemente encontrada fue el embarazo en el 54% de los casos.

Benedith A. (2015). *“tesis para optar al título de especialista en pediatría Comportamiento clínico y epidemiológico del abuso sexual en niños y niñas atendidas en el Hospital Alemán Nicaragüense de Enero del 2013 a Diciembre del 2014 en niñas y niños que fueron traídos a los servicios de Pediatría y Gineco-Obstetricia”*. Recuperado de: <http://repositorio.unan.edu.ni/7108/1/45315.pdf>

Alvarado (2015). Realizo la tesis de “Educación sexual preventiva en adolescentes dpo. De teoría de la educación y pedagogía social facultad de educación” durante el ejercicio de la labor docente y, luego como Directora del Liceo Javiera Carrera, el de más tradición en Santiago de Chile, al cual concurren jóvenes de diversas comunas de dicha ciudad, he sido testigo de muchas situaciones difíciles de afrontar para las niñas y sus familias, provocadas por embarazos a temprana edad. El colegio ha contado con el trabajo profesional de docentes, orientadoras y otras profesionales que han desarrollado programas educativos que orienten a las estudiantes al ejercicio de conductas más responsables ante su sexualidad. Durante algunos años se ha contado con propuestas de programas educativos

en esta área que ha implementado el Ministerio de Educación. Sin embargo, a juzgar por los resultados obtenidos, no ha sido posible encontrar estrategias que cambien las conductas de riesgo que practican los adolescentes en el país, incluyendo a las alumnas del mencionado liceo. Los esfuerzos hechos por el Ministerio de Educación, han encontrado dificultades para su implementación en los colegios: por una parte, la concepción tradicional de que la educación sexual es responsabilidad de los profesores de Biología, de las orientadoras y de las profesoras de religión. Sin embargo la educación sexual es un tema transversal que afecta a todo el centro, es decir, una faceta más dentro del proceso formativo integral de las estudiantes. Por otra parte, otra dificultad notable es, la falta de preparación de los docentes, para asumir como educadores esta responsabilidad en un campo tan complejo como es la educación sexual, donde se entrecruzan con los modelos valóricos a los que se adscriben las familias. Tras la revisión de varias investigaciones que dan cuenta de las conductas de riesgo que asumen los adolescentes en el país, similares a lo que suceden en otros países latinoamericanos, se considera que esta investigación puede aportar un paso relevante para avanzar en la estrategia de identificar con mayor precisión cuáles son las causas, razones y motivos de esas conductas de riesgo. Los resultados de este estudio muestran que las jóvenes del Liceo se inician tempranamente su vida sexual, en condiciones de riesgo desde todo punto de vista. A pesar de mantenerse estudiando, la sexualidad está incorporada a su forma de ser joven, están expuestas a interrumpir sus estudios debido a un embarazo no planificado o a una enfermedad contraída en las relaciones no protegidas. Claramente, los padres están lejos del mundo en que se sumergen sus hijas; el liceo se encuentra en la encrucijada de tener que educar también a los padres en estos temas. Para avanzar en la educación sexual de los jóvenes es preciso que la formación comience muy temprano, en la niñez. Las percepciones que comunican las jóvenes respecto a su sexualidad tienen que ver con ser “como las demás”, que tempranamente se inician en su vida sexual. Son momentos de pasarlo bien, sin restricciones y sin la mirada de los adultos. Así se configuran los contextos propicios para practicar las conductas de riesgo, como beber alcohol, consumir drogas y tener relaciones sexuales. De acuerdo con los antecedentes recogidos acerca de las conductas de riesgo y las circunstancias en que son asumidas por los jóvenes, sumidos en el colectivo del que se sienten parte momentáneamente, impelidos por la necesidad de pertenencia, se postula que los (las) tutores más escuchados pueden ser los iguales. El liceo, por reunir en un mismo espacio a niñas de diferentes edades, desde los 13 ó 14 años, podría ensayar una



metodología de educación entre pares. En esta estrategia, las alumnas mayores tendrían el rol de guías de las menores, con la supervisión de los docentes. Mediante esta estrategia se pueden abrir espacios de conversaciones plenas de confianza y hermandad. La presente investigación provee conocimientos necesarios para probar la mencionada estrategia, en un espacio de apertura, con carácter educativo y con el acompañamiento de un cuerpo de profesionales de la educación. Se espera que sus conclusiones sean un aporte para educar a los jóvenes en este sentido y sea posible el disfrute de la vida sexual sin temores ni riesgos para sí mismos y sus parejas.

Alvarado (2015). *“Educación sexual preventiva en adolescentes dpo. De teoría de la educación y pedagogía social facultad de educación”*. Recuperado de: [http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:Educacion/Jealvarado/ALVARADO\\_THIMEOS\\_Julia\\_Eliana\\_Tesis.pdf](http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:Educacion/Jealvarado/ALVARADO_THIMEOS_Julia_Eliana_Tesis.pdf).

Naranjo (2016). Realizo el trabajo sobre la “tesis previa la obtención del título de licenciada en trabajo social violencia sexual en la infancia facultad de jurisprudencia, ciencias políticas y sociales carrera de trabajo social; universidad de cuenca – ecuador”. La violencia sexual cometida contra la infancia, es una problemática con nefastas consecuencias tanto físicas, psicológicas y sociales; la cual no es aislada ni exclusiva de ciertos grupos sociales, registrándose en todos los niveles de la sociedad. Es una clara vulneración de derechos hacia un sector de atención prioritaria, lo que requiere un trabajo multidisciplinario con responsabilidad social para restaurarlos. La finalidad de esta investigación es examinar la situación de la violencia sexual en la infancia dentro de varios contextos, identificando el rol del Trabajador Social en la prevención e intervención en la vulneración contra la integridad sexual de niños y niñas; mediante la exposición de características y modalidades así como consecuencias de la violencia sexual en la infancia. Se han aplicado varios métodos para el análisis y sistematización de la información referente a la temática de violencia sexual en el contexto infantil; partiendo dicha investigación con el método histórico al revisar las crónicas de las sociedades en documentos provenientes de fuentes confiables; posteriormente se aplicó el método deductivo para el análisis de las generalidades; así como el método descriptivo al establecer las características de cada modalidad de violencia infantil. La violencia sexual contra la infancia es una violación de sus derechos

fundamentales, siendo una realidad en todos los países y grupos sociales; en el cual existen varias formas como el abuso sexual, acoso, violación o explotación sexual; por lo que es imprescindible un conocimiento amplio que faculte la intervención, prevención y restitución de los daños causados al niño, niña.

Naranjo J. (2016). *“tesis previa la obtención del título de licenciada en trabajo social violencia sexual en la infancia facultad de jurisprudencia, ciencias políticas y sociales carrera de trabajo social; universidad de cuenca – ecuador”* recuperado de:  
<https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/23508/1/TESIS.pdf>

Antecedentes nacionales:

Guzmán (2017). Realizo La investigación “calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violación sexual de menor de edad, en el expediente N° 00702-2012-88- 2001-JR-PE-01, del distrito judicial de Piura 2017” tuvo como objetivo general, determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre, Violación Sexual de Menor de Edad según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 00702-2012-88-2001-JR-PE-01 del Distrito Judicial de Piura 2017. Es de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La recolección de datos se realizó, de un expediente seleccionado mediante muestreo por conveniencia, utilizando las técnicas de la observación, y el análisis de contenido, y una lista de cotejo, validado mediante juicio de expertos. Los resultados revelaron que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes a: la sentencia de primera instancia fueron de rango: muy alta; y de la sentencia de segunda instancia: baja, muy alta y muy alta. Se concluyó, que la calidad de las sentencias de primera y de segunda instancia, fueron de rango muy alta, respectivamente.

Referencia:

Guzmán N. (2017) *“calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violación sexual de menor de edad, en el expediente N° 00702-2012-88-2001-JR-PE-01, del*

*distrito judicial de Piura 2017”*

recuperado

de:[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3612/MOTIVACION\\_SENTENCIA\\_GUZMAN\\_GALLO\\_NOEMI.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3612/MOTIVACION_SENTENCIA_GUZMAN_GALLO_NOEMI.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Núñez (2018) realizó la investigación “calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violación sexual de menor de edad, en el expediente N° 408- 2013-0-0102-JPCSA, del distrito judicial de Amazonas; Bagua. 2018” tuvo como problema: ¿Cuál es la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre, violación sexual según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 408- 2013-0- 0102-JPCSA, del Distrito Judicial de Amazonas – Bagua, 2018?, el objetivo fue determinar la calidad de las sentencias en estudio. Es de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La unidad de análisis fue un expediente judicial, seleccionado mediante muestreo por conveniencia; para recolectar los datos se utilizaron las técnicas de la observación y el análisis de contenido; y como instrumento una lista de cotejo, validado mediante juicio de expertos. Los resultados revelaron que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes a: la sentencia de primera instancia fueron de rango: muy alta, muy alta y muy alta; mientras que, de la sentencia de segunda instancia: muy alta, muy alta y muy alta. Se concluyó, que la calidad de ambas sentencias, fueron de rango muy alta, respectivamente.

Núñez R. (2018). “*Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violación sexual de menor de edad, en el expediente N° 408- 2013-0-0102-JPCSA, del distrito judicial de Amazonas; Bagua. 2018*”. Recuperado de: [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/5157/SENTENCIA\\_VIOLACION\\_SEXUAL\\_NUNEZ\\_DIAZ\\_ROMMY\\_LARRY.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/5157/SENTENCIA_VIOLACION_SEXUAL_NUNEZ_DIAZ_ROMMY_LARRY.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Callirgos (2018). Realizó la investigación “calidad de sentencias de primera y

segunda instancia sobre violación sexual de menor de edad, en el expediente N° 197-2011-88-1706- JR-PE-mmc, del distrito judicial de Lambayeque; Chiclayo. 2018". tuvo como problema:

¿Cuál es la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre, violación sexual según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el Expediente N° 197-2011-88-1706- JR-PE-MMC, del Distrito Judicial de Lambayeque – Chiclayo, 2018?, el objetivo fue determinar la calidad de las sentencias en estudio. Es de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La unidad de análisis fue un expediente judicial, seleccionado mediante muestreo por conveniencia; para recolectar los datos se utilizaron las técnicas de la observación y el análisis de contenido; y como instrumento una lista de cotejo, validado mediante juicio de expertos. Los resultados revelaron que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes a: la sentencia de primera instancia fueron de rango: muy alta, muy alta y muy alta; mientras que, de la sentencia de segunda instancia: muy alta, muy alta y muy alta. Se concluyó, que la calidad de ambas sentencias, fueron de rango muy alta, respectivamente.

Callirgos G. *“calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violación sexual de menor de edad, en el expediente N° 197-2011-88- 1706-JR-PE-mmc, del distrito judicial de Lambayeque; Chiclayo. 2018”*. Recuperado de: [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/5319/SENTENCIA\\_VIOLACION\\_SEXUAL\\_CALLIRGOS\\_SALAZAR\\_GRACE\\_LUCY.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/5319/SENTENCIA_VIOLACION_SEXUAL_CALLIRGOS_SALAZAR_GRACE_LUCY.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Serpa (2018). Realizo la presente investigación “calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violación sexual de menor, en el expediente N° 1079-2013-1-1302-JR-PE-01, del distrito judicial de huaura - huacho. 2018”. titulada tuvo el objetivo determinar la calidad de las sentencia en estudio. Es de tipo cuantitativo y cualitativo de nivel exploratorio descriptivo, no experimental, retrospectivo y diseño transversal. La unidad de muestreo fue un expediente judicial, seleccionados por muestreo de conveniencia; para recoger las técnicas y análisis de contenido se utilizó de observación de datos; y como instrumento de una lista de control validado por

juicio de expertos. Los resultados revelaron que la calidad de la exposición, el preámbulo y parte dispositiva relacionada con: la sentencia de primera instancia fueron rango: muy alta, alta y muy alta calidad; mientras que, en la sentencia de segunda instancia: alta, baja y muy alta calidad. En conclusión, la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia, era alta y mediana calidad respectivamente.

Serpa V. (2018). *“calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violación sexual de menor, en el expediente N° 1079-2013-1-1302-JR-PE-01, del distrito judicial de huaura - huacho. 2018”*. Recuperado de: [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2929/VIOLACION\\_SEXUAL\\_SENTENCIA\\_VIVIANA\\_SERPA\\_FARRO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2929/VIOLACION_SEXUAL_SENTENCIA_VIVIANA_SERPA_FARRO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Casafranca (2018). Realizo el presenta trabajo “causas que relacionan la violación sexual en menores de edad con sentencias penales en juzgado penal de puente piedra, 2015 para optar al grado académico de: magister en derecho penal”, en la universidad NORBERT WIENER ESCUELA DE POSGRADO, a presente investigación tiene como objetivo establecer la relación que existe entre las causas que relacionan la violación sexual en menores de edad con sentencias penales en juzgado penal de puente piedra, 2015 El tipo de investigación es básico y el diseño es descriptivo correlacionar. La población es de 03 magistrados del Juzgado Penal de Puente Piedra-Lima, considerándose una muestra no probabilística de tipo censal, intencionado donde el investigador eligió premeditadamente los puntos de muestreo. La confiabilidad de los instrumentos para la variable independiente arrojó un coeficiente de Alfa de Cronbach de 0.862 y para la variable dependiente 0.861 lo que determina que el instrumento de medición es de consistencia interna con tendencia alta. De acuerdo a la prueba de hipótesis, el coeficiente de correlación Tau b de Kendall (Tb= 1000) indica que existe una relación significativa entre las variables de la investigación. Asimismo, es importante precisar conforme a los resultados obtenidos, que tanto los factores endógenos como exógenos, el abuso sexual en menores de edad es uno de factores con peores repercusiones en la mayoría de los abusadores es conseguir la confianza del menor para iniciar un contacto muy personal hasta llegar al acceso sexual del menor.

Casafranca Y. (2018). Realizo el presenta trabajo “causas que relacionan la violación sexual en menores de edad con sentencias penales en juzgado penal de puente

piedra, 2015 para optar al grado académico de: magister en derecho penal”,  
recuperado  
de:<http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2377/MAESTRO%20-%20Yemira%20Casafranca%20Loayza.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Antecedentes locales:

Bustamante (2018). Realizo el presente trabajo de Tesis “calidad de las sentencias, sobre el delito de violación sexual de menor de edad, en el expediente N° 01082-2013- 1 - 2402- JR.

–PE-02, del distrito judicial de Ucayali, 2018 informe de tesis para optar el título profesional”. Tuvo como principal propósito, determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia, sobre el Proceso Penal del Delito de Violación Sexual a una menor de 11 años de edad, se realizó en concordancia con los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, la fuente utilizada fue el Expediente de un Proceso Penal N° 01082-2013-1-2402-JR-PE-02, 2018, perteneciente al Distrito Judicial de Ucayali. La Investigación es de tipo cualitativo, el nivel fue exploratorio y el diseño no experimental, retrospectivo transversal. El expediente en estudio fue seleccionado mediante muestreo por conveniencia, utilizando las técnicas de la observación, un análisis del contenido y una lista de cotejo, Instrumentos que fueron validados mediante el juicio de los expertos de la Central de la Universidad Los Ángeles de Chimbote. De igual manera los resultados que llegamos en cuanto a calidad de las sentencias estudiadas nos revelaron que la calidad de la Sentencia de Primera Instancia en la parte expositiva, considerativa y resolutive tuvieron un rango de muy alta, muy alta y muy alta calidad respectivamente; y los rangos de las Sentencia de Segunda Instancia fueron: Mediana, alta y muy alta calidad. Por lo tanto concluimos en determinar que la calidad de las sentencias de Primera y Segunda Instancia tuvieron los rangos de: Alta, y muy alta calidad, respectivamente.

Bustamante (2018). Realizo el presente trabajo de Tesis “calidad de las sentencias, sobre el delito de violación sexual de menor de edad, en el expediente N° 01082-2013- 1 - 2402- JR. –PE-02, del distrito judicial de Ucayali, 2018 informe de tesis para optar el título profesional”.

Recuperado de:

<http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/4622/MOTIVACIONO>

N\_SENTENCIAS\_BUSTAMANTE\_CHAVEZ\_MARTA\_VIOLETA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Graza (2018). Realizo la investigación “calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre delito contra la libertad sexual - violación sexual de menor de edad, en el expediente

N° 01281-2012- 55-0201-JR-PE-02, del distrito judicial de Áncash – Huaraz, 2018”. Tuvo como objetivo general, determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito de violación sexual de menor de edad según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 01281-2012- 55-0201-JR-PE-02, del Distrito Judicial de Ancash – Huaraz, 2018. Es de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La recolección de datos se realizó, de un expediente seleccionado mediante muestreo por conveniencia, utilizando las técnicas de la observación, y el análisis de contenido, y una lista de cotejo, validado mediante juicio de expertos. Los resultados revelaron que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes a: las sentencias de primera instancia fueron de rango: alta, muy alta y muy alta y de la sentencia de segunda instancia: mediana, muy alta y muy alta. Se concluyó, que la calidad de las sentencias de primera y de segunda instancia, fueron de rango muy alta y muy alta, respectivamente.

Graza A. (2018). “*calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre delito contra la libertad sexual - violación sexual de menor de edad, en el expediente N° 01281- 2012- 55-0201-JR-PE-02, del distrito judicial de Áncash – Huaraz, 2018*”. Recuperado de: [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/6415/VIOLACION\\_SEXUAL\\_SENTENCIA\\_GRAZA\\_CHAVEZ\\_AUREA\\_AGRIPINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/6415/VIOLACION_SEXUAL_SENTENCIA_GRAZA_CHAVEZ_AUREA_AGRIPINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Malca (2015). Realizo El presente trabajo “protección a víctimas del abuso sexual tesis para obtener el grado de maestro en derecho mención en derecho penal”. tiene como principal objetivo el estudio y ver la manera de dar la protección a las víctimas del delito de Abuso Sexual, en el distrito judicial de Trujillo, así como corroborar la existencia de la revictimización en las mencionadas víctimas. Se ha realizado la investigación en el Ministerio Público distrito de Trujillo con la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal según Decreto Legislativo N° 957 (2007). Esta investigación centra su atención en las



víctimas menores de edad. Escogí este tema por ser un problema relevante para la Sociedad y para el Estado; siendo uno de los problemas sociales que aqueja nuestra realidad como es el caso de Revictimización en los menores de edad víctimas del abuso sexual. Se tomó en cuenta que se genera en su mayoría en la fase de la Investigación Preparatoria del proceso penal, durante la obtención de los medios probatorios., desde que se presenta la denuncia, con la etapa de investigación preliminar pasando por los operadores de justicia, auxiliares, técnicos, médico legista, psicólogo forense hasta la etapa final, de juzgamiento con los magistrados (fiscales y jueces). Esto se da por la cantidad de entrevistas, declaraciones y los malos momentos que sufren los menores de edad al rendir su declaración, recordando nuevamente los malos momentos vividos, de esta manera es recordar en cada testimonio una y otra vez, lo que ocasiona la revictimización de la víctima menor de edad por el delito de abuso sexual. Cabe resaltar que en el presente Código Procesal Penal se ha implementado la Unidad Operativa de Atención a Víctimas y Testigos en adelante UDAVIT, a donde acuden las víctimas de abuso sexual quienes son derivados por los fiscales penales y los fiscales de familia a dicha Unidad Operativa a fin de que se les brinde Asistencia Integral a las Víctimas, del mismo modo la Cámara Gesell.

Malca E. (2015). Realizo El presente trabajo “*protección a víctimas del abuso sexual tesis para obtener el grado de maestro en derecho mención en derecho penal*”. Recuperado de:[http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/973/1/MALCA\\_ELIANA\\_PRO TECCI%3%93N\\_V%3%8DCTIMAS\\_ABUSO%20SEXUAL.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/973/1/MALCA_ELIANA_PRO%20TECCI%3%93N_V%3%8DCTIMAS_ABUSO%20SEXUAL.pdf)

Villanueva (2018). Realizo la presente investigación “la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre delito de violación sexual, expediente N° 00466-2017-91-0201- JR-PE-01, juzgado penal colegiado supra provincial y sala penal de apelaciones de la corte superior de justicia de Áncash”. tuvo como objetivo general, determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre Proceso Penal por el delito de violación sexual de menor de edad, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 00466-2017-91-0201-JR-PE-01, del Distrito Judicial de Ancash 2017. Es un estudio de tipo cuantitativo cualitativo; nivel exploratorio descriptivo y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La fuente de

recolección de datos, se realizó de un expediente seleccionado mediante muestreo por conveniencia; utilizando las técnicas de la observación, y el análisis de contenido, y una lista de cotejo, validado mediante juicio de expertos. Los resultados revelaron que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes a: la sentencia de primera instancia fueron de rango: muy alta muy alta y alta; y de la sentencia de segunda instancia: alta, alta y alta. Se concluyó, que la calidad de las sentencias de primera y de segunda instancia, fueron de rango muy alta y alta, respectivamente.

Villanueva D. (2018). *“la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre delito de violación sexual, expediente N° 00466-2017-91-0201-JR-PE-01, juzgado penal colegiado supra provincial y sala penal de apelaciones de la corte superior de justicia de Áncash”*.

Recuperado de:

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/6306/CALIDAD\\_VIOLACION\\_SEXUAL\\_CARRERA\\_PADILLA\\_ADHEMIR.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/6306/CALIDAD_VIOLACION_SEXUAL_CARRERA_PADILLA_ADHEMIR.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Hidalgo (2017). Realizo la investigación “calidad de sentencias de primera y segunda instancia por el delito contra la libertad sexual, en su modalidad de violación sexual de menor de edad, en el expediente N° 01257-2016-63-0201-JR-PE-02, del distrito judicial de Áncash – Huaraz – Perú 2017”. tesis para optar el título profesional de abogada tuvo como objetivo general, determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia por el delito Contra la Libertad Sexual, en su modalidad de Violación Sexual de Menor de Edad, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 01257-2016-63-201-JR-PE-01 del Distrito Judicial de Ancash – Huaraz. Es de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La recolección de datos se realizó, de un expediente seleccionado mediante muestreo por conveniencia, utilizando las técnicas de la observación, y el análisis de contenido, y una lista de cotejo. En la presente investigación se ha desarrollado el análisis de las sentencias de primera y segunda instancia emitidas en el proceso por

el delito Contra la Libertad Sexual, en su modalidad de Violación Sexual de Menor de Edad, teniendo en consideración la intervención de las representantes de las menores agraviadas el Ministerio Público, sus respectivas representantes, la debida defensa del imputado, además de ello las pruebas de cargo y de descargo desarrolladas y admitidas. Para el respectivo tratamiento de este proceso estuvo bajo la responsabilidad el Juzgado Penal Colegiado Supra provincial, y en segunda instancia estuvo bajo la responsabilidad de la Sala Penal de Apelaciones, teniendo como resultado la primera: FALLAN: CONDENANDO a D.F.T. S. por el delito Contra la Libertad Sexual – Violación de la Libertad Sexual de menor de edad, en agravio de la menor de iniciales D.L.L.M. a TREINTA Y CINCO AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD DECLARAR INFUNDADO, a consecuencia el condenado apela la decisión y en la segunda instancia (Sala Penal de Apelaciones) CONFIRMARON la sentencia contenida en la resolución número vi quince del diez de marzo de dos mil diecisiete, que condenó a D.F.T.S. como autor del delito contra la Libertad Sexual en la Modalidad de Violación Sexual de Menor de Edad,

Hidalgo (2017). Realizo la investigación “calidad de sentencias de primera y segunda instancia por el delito contra la libertad sexual, en su modalidad de violación sexual de menor de edad, en el expediente N° 01257-2016-63-0201-JR-PE-02, del distrito judicial de Áncash – Huaraz – Perú 2017”. Recuperado de: [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3159/SENTENCIA\\_CALIDAD\\_HIDALGO\\_MORY\\_BEATRIZ\\_ELIZABETH.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3159/SENTENCIA_CALIDAD_HIDALGO_MORY_BEATRIZ_ELIZABETH.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

### III. HIPÓTESIS

El proceso judicial sobre violación sexual de menor de edad, expediente N° 02787-2017-0-2501-JR-PE-01; séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria, Chimbote, Distrito Judicial del Santa - Perú evidenció las siguientes características: cumplimiento de plazo; aplicación de la claridad en las resoluciones; pertinencia entre los medios probatorios con la(s) pretensión(es) planteadas e idoneidad en la calificación jurídica de los hechos para sustentar el delito sancionado.

### IV. METODOLOGÍA

#### \_ Tipo y nivel de la investigación

**4.1. Tipo de investigación.** La investigación será de tipo cuantitativa – cualitativa (Mixta).

**Cuantitativa.** La investigación cuantitativa es la forma en el que al recoger los datos de distintos lados estos se analizan. Estos nos dan el resultado de una cantidad de resultados de una población que se quiere buscar los aspectos referidos a nuestra investigación.

Este tipo de procedimiento aplica un análisis de muchos números ya que por causas monetarias la metodología cuantitativa adquiere elementos donde se haya claridad que van a conformar parte de este problema, estas a su vez van a responder preguntas que forma la investigación.

**Cualitativa.** La calidad o el modo que tiene cada persona de ser, se puede analizar tratando de compararlo con algo casi igual

Según INIQUEZ (1999) implica tomar cambio de aptitud en las siguientes opciones:

- a) Cambio en sensibilidad investigadora, que implica articularse y ponerse a tono con las siguientes dimensiones:
  - a. “una sensibilidad histórica, implica estar atento a los procesos sociales como hechos temporales y poseedores de historia”.
  - b. “una sensibilidad cultural, implica que cada proceso social está enmarcado y obedece a un entorno cultural particular”.
  - c. “una sensibilidad sociopolítica, implica que toda práctica social se enmarca en un contexto político concreto”.
  - d. “una sensibilidad contextual, considera de vital importancia el contexto social y físico en el que se está produciendo el hecho social a estudiar”.
- b) “Investigación guiada teóricamente, la investigación social debe ser guiada por la teoría ya que esta nos proporciona un conjunto de herramientas que ayudan a conceptualizar los procesos y los objetos de estudio”.
- c) “Participación de los implicados. Existen variadas formas de entender la participación dependiendo del grado de compromiso de ésta y van desde la modalidad de toma de decisiones, considerada como la más directa; existe otra entendida como la vinculación en los procesos democráticos y representativos, hasta la más débil y hasta errónea de considera participación a la mera transmisión de información a las personas o grupos de interés”.

Esta investigación se debe a los métodos cualitativos que se realiza, y de esa manera se involucra también la sociedad que se encuentra implicada.

La investigación en base cualitativa es de suma importancia ya que tiene por función la valoración de la realidad de sus personajes principales, el comportamiento, las ideas, los sentimientos, etc. Son parte del desarrollo que se investiga.

La investigación cualitativa busca ser entendible la descripción que se ejecuta ya que al llegar al lector sea mas entendible.

**4.2 Nivel de investigación.** El nivel de la investigación será exploratoria y descriptiva.

**Exploratoria.** Según Arias (2012), define: “La investigación exploratoria es aquella que se efectúa sobre un tema u objeto desconocido o poco estudiado, por lo que sus resultados constituyen una visión aproximada de dicho objeto, es decir, un nivel superficial de conocimientos” (pág. 23).

Lo que nos quiere decir el autor es que al tener un objeto este llega a ser el objeto de estudio en el que se busca las pruebas o los resultados que dan visión al esclarecimiento o conclusión de un hecho.

Lo que nos permite la exploración es obtener nuevas recolecciones y datos que nos dan mayor precisión a las preguntas que se plantean, es también descubrir información que permita a la investigación llegar a una conclusión.

**Descriptivas:** las investigaciones descriptivas nos dan el trabajo de poder examinar intensamente y así analizar independientemente dichas pretensiones.

Arias (2012) sostiene que: “La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere” (pág. 24).

En mi opinión lo que nos quiere decir el autor es que la investigación descriptiva es la recopilación de datos que se examinan en diversas formas, es también el estudio que se le da a cada característica para los conocimientos pertinentes.

#### 4.3 Diseño de la investigación

**No experimental.** Este tipo de investigación se va a realizar sin la necesidad de maniobrar los objetos o las pruebas, se basa en si en la observación natural de poder analizarlo, asimismo Hernández, Fernández y Baptista citan a Kerlinger (1979). "La

investigación no experimental o *expost-facto* es cualquier investigación en la que resulta imposible manipular variables o asignar aleatoriamente a los sujetos o a las condiciones", (p. 116).

**Retrospectiva.** Cuando la planificación y recolección de datos comprende un fenómeno ocurrido en el pasado (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

**Transversal.** Cuando la recolección de datos para determinar la variable, proviene de un fenómeno cuya versión pertenece a un momento específico del desarrollo del tiempo (Supo, 2012; Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

En el presente estudio, no habrá manipulación de la variable; por el contrario las técnicas de la observación y análisis de contenido se aplicará al fenómeno en su estado normal, conforme se manifestó por única vez en un tiempo pasado. Los datos serán recolectados de su contexto natural, que se encuentran registrados en la base documental de la investigación (expediente judicial) que contiene al objeto de estudio (proceso judicial) que se trata de un fenómeno acontecido en un lugar y tiempo específico pasado. El proceso judicial, es un producto del accionar humano quien premunido de facultades otorgados por la ley interactúa en un contexto específico de tiempo y espacio, básicamente son actividades que quedaron registrados en un documento (expediente judicial).

Por lo expuesto, el estudio será no experimental, transversal y retrospectivo.

#### 4.4 Unidad de análisis

En opinión de Centty, (2006): "Son los elementos en los que recae la obtención de información y que deben de ser definidos con propiedad, es decir precisar, a quien o a quienes se va a aplicar la muestra para efectos de obtener la información" ( p.69).

Las unidades de análisis pueden escogerse aplicando los procedimientos probabilísticos y los no probabilísticos. En el presente estudio se utilizó el procedimiento no probabilístico; es decir, aquellas que "(...) no utilizan la ley del

azar ni el cálculo de probabilidades (...). El muestreo no probabilístico asume varias formas: el muestreo por juicio o criterio del investigador, el muestreo por cuota y muestreo accidental (Arista, 1984; citado por Ñaupas, Mejía, Novoa, y Villagómez, 2013; p. 211).

En el presente trabajo la selección de la unidad análisis se realiza mediante muestreo no probabilístico (muestreo intencional) respecto al cual Arias (1999) precisa “es la selección de los elementos con base en criterios o juicios del investigador” (p.24). En aplicación de lo sugerido por la línea de investigación, la unidad de análisis es un expediente judicial.

Los datos son: expediente N° 02787-2017-0-2501-JR-PE-07; Séptimo Juzgado de la Investigación Preparatoria, Chimbote, Distrito Judicial del Santa, registra un proceso penal común, delito sancionado: **violación sexual**; con interacción de las partes; concluido por sentencia, con participación de dos órganos jurisdiccionales, para acreditar su existencia se adjunta: el texto de las sentencias expedidas en dicho proceso, sin especificar la identidad de los sujetos del proceso (se les asigna un código) para asegurar el anonimato, se inserta como **anexo 1**.

#### 4.5. Definición y operacionalización de la variable e indicadores

Respecto a la variable, en opinión de Centty (2006, p. 64):

“Las variables son características, atributos que permiten distinguir un hecho o fenómeno de otro (Persona, objeto, población, en general de un Objeto de Investigación o análisis), con la finalidad de poder ser analizados y cuantificados, las variables son un Recurso Metodológico, que el investigador utiliza para separar o aislar los partes del todo y tener la comodidad para poder manejarlas e implementarlas de manera adecuada”.

En el presente trabajo la variable será: características del proceso judicial sobre el delito de violación sexual.

Respecto a los indicadores de la variable, Centty (2006, p. 66) expone:



Son unidades empíricas de análisis más elementales por cuanto se deducen de las variables y ayudan a que estas empiecen a ser demostradas primero empíricamente y después como reflexión teórica; los indicadores facilitan la recolección de información, pero también demuestran la objetividad y veracidad de la información obtenida, de tal manera significan el eslabón principal entre las hipótesis, sus variables y su demostración.

Por su parte, Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez, (2013) refieren: “los indicadores son manifestaciones visibles u observables del fenómeno” (p. 162).

En el presente trabajo, los indicadores son aspectos susceptibles de ser reconocidos en el interior del proceso judicial, son de naturaleza fundamental en el desarrollo procesal, prevista en el marco constitucional y legal.

En el cuadro siguiente se observa: la definición y operacionalización de la variable del proyecto.

Tabla 1. Definición y operacionalización de la variable en estudio

<b>Objeto de estudio</b>	<b>Variable</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Instrumento</b>
<p>Proceso judicial</p> <p><i>Es el medio en el cual se evidencia la interacción de los sujetos del proceso con el propósito de resolver una controversia</i></p>	<p>Características</p> <p><i>Atributos peculiares del proceso judicial en estudio, que lo distingue claramente de los demás.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Cumplimiento de plazo</i></li> <li>• <i>Claridad de las resoluciones</i></li> <li>• <i>Pertinencia de los medios probatorios</i></li> <li>• <i>Idoneidad de los hechos para sustentar la pretensión planteada</i></li> </ul>	<p>Guía de observación</p>

#### **4.6. Técnicas e instrumento de recolección de datos**

Para el recojo de datos se aplicaran las técnicas de la *observación*: punto de partida del conocimiento, contemplación detenida y sistemática, y *el análisis de contenido*: punto de partida de la lectura, y para que ésta sea científica debe ser total y completa;

no basta captar el sentido superficial o manifiesto de un texto sino llegar a su contenido profundo y latente (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez; 2013).

Ambas técnicas se aplicarán en diferentes etapas de la elaboración del estudio: en la detección y descripción de la realidad problemática; en la detección del problema de investigación; en el reconocimiento del perfil del proceso judicial; en la interpretación del contenido del proceso judicial; en la recolección de datos, en el análisis de los resultados, respectivamente.

El instrumento a utilizar será una guía de observación, respecto al instrumento (Arias, 1999, p.25) indica: (...) son los medios materiales que se emplean para recoger y, almacenar la información”. En cuanto a la guía de observación Campos y Lule (2012, p. 56) exponen “(...) es el instrumento que permite al observador situarse de manera sistemática en aquello que realmente es objeto de estudio para la investigación; también es el medio que conduce la recolección y obtención de datos e información de un hecho o fenómeno. El contenido y diseño está orientado por los objetivos específicos; es decir saber qué se quiere conocer, focalizándolo en el fenómeno o problema planteado, se inserta como **anexo 2**.

En esta propuesta la entrada al interior del proceso judicial estará orientada por los objetivos específicos utilizando la guía de observación, para situarse en los puntos o etapas de ocurrencia del fenómeno para detectar sus características, utilizando para ello las bases teóricas que facilitarán la identificación de los indicadores buscados.

#### **4.7. Procedimiento de recolección y, plan de análisis de datos**

Será por etapas, cabe destacar que las actividades de recolección y análisis prácticamente serán concurrentes; al respecto Lenise Do Prado; Quelopana Del Valle; Compean Ortiz, y Reséndiz Gonzáles (2008) exponen:

La recolección y análisis de datos, estará orientada por los objetivos específicos con la revisión constante de las bases teóricas, de la siguiente forma:

**1.1.1. La primera etapa.** Será una actividad abierta y exploratoria, para asegurar la aproximación gradual y reflexiva al fenómeno, orientada por los objetivos de la investigación y cada momento de revisión y comprensión será conquista; un logro basado en la observación y el análisis. En esta fase se concreta, el contacto inicial con la recolección de datos.

**1.1.2. Segunda etapa.** También será una actividad, pero más sistémica que la anterior, técnicamente en términos de recolección de datos, igualmente, orientada por los objetivos y la revisión permanente de las bases teóricas para facilitar la identificación e interpretación de los datos.

**1.1.3. La tercera etapa.** Igual que las anteriores, una actividad; de naturaleza más consistente que las anteriores, con un análisis sistemático, de carácter observacional, analítica, de nivel profundo orientada por los objetivos, donde se articularán los datos y las bases teóricas.

Estas actividades se manifestarán desde el momento en que el investigador, aplique la observación y el análisis en el objeto de estudio; (proceso judicial - fenómeno acontecido en un momento exacto del decurso del tiempo, documentado en el expediente judicial); es decir, la unidad de análisis, como es natural a la primera revisión la intención no será precisamente recoger datos; sino, reconocer, explorar su contenido, apoyado en las bases teóricas que conforman la revisión de la literatura.

A continuación, el(a) investigador(a) empoderado(a) de recursos cognitivos, manejará la técnica de la observación y el análisis de contenido; orientado por los objetivos específicos usando a su vez, la guía de observación que facilitará la ubicación del observador en el punto de observación; esta etapa concluirá con una actividad de mayor exigencia observacional, sistémica y analítica, basada en la revisión constante de las bases teóricas, cuyo dominio es fundamental para interpretar los hallazgos; finalmente, el ordenamiento de los datos dará lugar a los resultados,

#### **4.8. Matriz de consistencia lógica**

En opinión de Ñaupas, Mejía, Novoa, y Villagómez, (2013): “La matriz de consistencia es un cuadro de resumen presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que figura de manera panorámica los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología” (p. 402).

Por su parte, Campos (2010) expone: “Se presenta la matriz de consistencia lógica, en una forma sintética, con sus elementos básicos, de modo que facilite la comprensión de la coherencia interna que debe existir entre preguntas, objetivos e hipótesis de investigación” (p. 3).

En el proyecto se utiliza el modelo básico suscrito por Campos (2010) al que se agregará el contenido de la hipótesis para asegurar la coherencia de sus respectivos contenidos. A continuación la matriz de consistencia de la presente investigación en su modelo básico.

Tabla 2. Matriz de consistencia

**Título:** CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE **DELITO DE VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD.** EXPEDIENTE N° 02787-2017-0-2501-JR-PE-07; SEPTIMO JUZGADO DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA. CHIMBOTE. DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA - PERÚ. 2019

1

G/E	PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS
General	¿Cuáles son las características del proceso sobre <b>delito de violación sexual de menor de edad.</b> Expediente n° 02787-2017-0-2501-jr-pe-07; séptimo juzgado de la investigación preparatoria. Chimbote. Distrito judicial del santa - Perú. 2019?	Determinar las características del proceso sobre <b>delito de violación sexual de menor de edad.</b> Expediente n° 02787-2017-0-2501-jr-pe-07; séptimo juzgado de la investigación preparatoria. Chimbote. Distrito judicial del santa - Perú. 2019	El proceso judicial sobre <b>delito de violación sexual de menor de edad.</b> Expediente n° 02787-2017-0-2501-jr-pe-07; séptimo juzgado de la investigación preparatoria. Chimbote. Distrito judicial del santa - Perú. evidenció las siguientes características: cumplimiento de plazo; aplicación de la claridad en las resoluciones; pertinencia entre los medios probatorios con la(s) pretensión(es) planteadas e idoneidad en la calificación jurídica de los hechos para sustentar el delito sancionado
Específicos	¿Se evidencia cumplimiento de plazos, en el proceso judicial en estudio?	Identificar el cumplimiento de plazos, en el proceso judicial en estudio	En el proceso judicial en estudio, si se evidencia cumplimiento de plazos.
	¿Se evidencia claridad de las resoluciones (decreto – autos), en el proceso judicial en estudio?	Identificar la claridad de las resoluciones (decreto – autos), en el proceso judicial en estudio	En el proceso judicial en estudio si se evidencia claridad de las resoluciones: decreto - autos
	¿Se evidencia la pertinencia de los medios probatorios con la(s) pretensión(es) planteadas?	Identificar la pertinencia de los medios probatorios con la(s) pretensión(es) planteadas?	En el proceso judicial en estudio si se evidencia la pertinencia de los medios probatorios con la(s) pretensión(es) plateada(s)
	¿Los hechos expuestos en el proceso son idóneos para sustentar la pretensión planteada?	Identificar si hechos expuestos en el proceso son idóneos para sustentar la pretensión planteada	Identificar si la calificación jurídica de los hechos fueron idóneos para sustentar la(s) el delito sancionado en el proceso en estudio

#### 4.9. Principios éticos

Como quiera que los datos requieren ser interpretados, el análisis crítico del objeto de estudio (proceso judicial) se realizará dentro de los lineamientos éticos básicos: objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, y relaciones de igualdad (Universidad de Celaya, 2011) asumiendo compromisos éticos antes, durante y

después del proceso de investigación; para cumplir el principio de reserva, el respeto a la dignidad humana y el derecho a la intimidad (Abad y Morales, 2005).

Con este fin, el investigador(a) suscribirá una declaración de compromiso ético para asegurar la abstención de términos agraviantes, difusión de los hechos judicializados y datos de la identidad de los sujetos del proceso, habidos en la unidad de análisis; sin enervar la originalidad y veracidad del contenido de la investigación de conformidad al Reglamento de Registro de Grados y Títulos publicado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) (El Peruano, 8 de setiembre del 2016)

## V. RESULTADOS

### 5.1. Resultados

**TABLA N° 01 - DEL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS**

SUJETOS PROCESALES	ACTO PROCESAL BAJO ANALISIS O (ETAPA PROCESAL)	BASE PROCESAL PERTINENTE	CUMPLE	
			SI	NO
FISCAL	DENUNCIA	ART 173 CP	X	
	DELIGENCIA PRELIMINARES	ART 330	X	
	FORMALIZACION DE LA INVESTIGACION	ART. 329 CPP	X	
JUEZ	ACUSACIÓN	ART 173 CP	x	
	AUDIENCIA PRELIMINAR	ART 361 CPP	x	

	AUTO DE ENJUICIAMIENTO	ART 173 CP	x	
PARTES IMPUTADO AGRAVIADO	NOTIFICACIÓN DE LA ACUSACIÓN	ART 350 CPP (BASE PROCESAL)	x	
	JUZGAMIENTO	ART 360	X	
	SENTENCIA	ART 178 CP	x	

El delito CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL - VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD – artículo 173°, primer párrafo, inciso2, del colegio penal en agravio de la menor de iniciales A.C.R.G. acusado por la primera fiscalía provincial penal, establecido en el artículo 351°, 352° y 353° del código procesal penal.

El expediente judicial cumple con la denuncia ante la dependencia policial una vez conocida el caso según estipulado en el artículo 330.

#### **TABLA N° 02 - DE LA CLARIDAD DE LAS RESOLUCIONES**

RESOLUCION JUDICIAL	CONTENIDO DE RESOLUCION	CRITERIOS	CUMPLE	
			SI	NO
RESOLUCION N°9 Y N°10	RESOLUCION N° 9 TESTIMONIO DE MEDICO LEGISTA Y SE HABRE DEBATE TECNICO. RESOLUCION N°10 PARTE POLICIAL, RELATO EN CAMARA GESELL	-COHERENCIA Y CLARIDAD -LENGUJE ENTENDIBLE -FACIL COMPRENSION DEL PÚBLICO	x	
RESOLUCION N°17	SENTENCIA CONDENATORIA A CAMBIO PUENTE CONLA SUMA DE 5.000	-COHERENCIA Y CLARA -LENGUAJE ENTENDIBLE -FACIL	x	

	SOLES POR CONCEPTO DE REPARACION CIVIL.	COMPRESION DEL PÚBLICO		
RESOLUCION N°25	SE RESUELVE REPROGRAMAR APELACION DE SENTENCIAS	-COHERENCIA Y CLARIDAD -LENGUAJE ENTENDIBLE -FACIL COMPRESION DEL PÚBLICO	x	
RESOLUCION N° 26	SENTENCIA DE VISTA SE DECLARA INFUNDADO EL RECURSO DE APELACION SENTENCIANDO AL DEMANDADO	-COHERENCIA Y CLARIDAD -LENGUAJE ENTENDIBLE -FACIL COMPRESION DEL PÚBLICO	x	

Las resoluciones fueron claras y precisas de acuerdo con los actos tratados en la resolución N°10 se aprecia el testimonio del médico legista, se abre el debate técnico, el relato en cámara Gesell.

Se da el testimonio del médico legista, la sentencia condenatoria en la resolución N° 17, siendo claro y preciso con un lenguaje entendible y fácil de comprensión al público.

### **TABLA N° 03 - DE LA PERTINENCIA DE LOS MEDIOS PROBATORIOS EMPLEADOS**

MEDIOS PROBATORIOS	CONTENIDO DE RESOLUCIÓN	CRITERIOS	RESPUESTA	
			SI	NO
DOCUMENTALES	ACTAS INFORMES -Acta de denuncia por fuga de menor de edad -Acta de entrevista única en cámara gesell -Acta de constatación domiciliaria -Acta de búsqueda de información mediante	-PERTINENCIA  CONDUCENCIA -UTILIDAD 1. acta de denuncia por fuga de menor de edad. 2. acta de entrevista única en cámara gesell y CD para su visualización 3.- acta de constatación domiciliaria.	X	



	<p>página web de Facebook -Acta de nacimiento de la menor agraviada -Constancia de estudios</p>	<p>4. acta de búsqueda de información mediante pagina web de Facebook. 5.- acta de nacimiento de la menor agraviada A.C.R.G 6.- constancia de estudios de la menor agraviada A.C.R.G.</p>		
<b>TESTIMONIALES</b>	<p><b>TESTIMONIO 1</b> Declara de acuerdo a la forma y circunstancia en que su menor hija fue víctima de violación sexual por parte del imputado <b>TESTIMONIO 2</b> Declara de acuerdo a la forma y circunstancia en que su sobrina quien fue víctima de violación sexual por parte del imputado</p>	<p><b>- PERTINENCIA</b> - <b>CONDUCENCIA</b> <b>-UTILIDAD</b> 1.- declaración testimonial de <b>LUCIA GONZALES ARGAS.</b> 2. declaración testimonial de <b>JOSSI NAYSU RAMIREZ MARIÑOS.</b></p>	<b>X</b>	
<b>PERICIALES</b>	<p><b>SENTENCIAS</b> Declaración testimonial del médico legista</p>	<p><b>PERTINENCIA</b> - <b>CONDUCENCIA</b> <b>-UTILIDAD</b> 1.-el examen de médico legista <b>LISSETTE GIOVANNA GUEVARA GUZMAN.</b> 2.- el examen del perito de escena del crimen, <b>PNP JULIO CESAR FLORES JUAREZ.</b> 3.- el examen del biólogo forense <b>JOSE ABSALON EXEBIO ARRIAGA.</b> 4.- el examen del biólogo forense <b>LIZANDRINA PEREZ QUISQUE.</b></p>	<b>X</b>	

De acuerdo al expediente judicial en estudio, los medios probatorios fueron pertinentes por parte del agraviado.

La Ley N° 30293: “Excepcionalmente, cuando los medios probatorios ofrecidos por las partes sean insuficientes para formar convicción el Juez de Primera Instancia o de Segunda instancia, ordenara la actuación de los medios probatorios adicionales y pertinentes que considere necesarios para formar convicción y resolver la controversia, siempre que la fuente de prueba haya sido citada por las partes en el proceso”. En tal sentido se resolvió incorporar los medios probatorios de oficio.

**TABLA N° 04 - DE LA CALIFICACION JURIDICA**

DESCRIPCION DE HECHOS	CALIFICACIÓN JURIDICA	BASE LEGAL	CUMPLE	
			SI	NO
PRETENSION O HECHO FACTICO	CONDUCTA TIPICA REGULACION DE LA CONDUCTA	ARTICULO PERTINENTE	X	
FUNDAMENTOS FACTICOS Y JURIDICOS DE LA ACUSACION Y LAS PRETENCIONES PENALES Y CIVILES DEL ACUSADOR	En los debates orales la fiscalía va a demostrarla responsabilidad penal del acusado	Inciso 2 del Artículo 173 del código penal	X	
PRETENCION DE LA DEFENSA TECNICA DEL ACUSADO	La defensa técnica llegara a debatir si se trataba que la víctima contaba con 14 años, si se actuó con violencia física o se perpetro con violencia psicológica.	Artículo 14 del código penal	X	

En estos fundamentos la fiscalía intentara demostrarla responsabilidad penal del acusado ya que se le acusa del delito de violación sexual que se encuentra tipificado en el art. 170 del código penal violación de menor de una menor de edad.

La defensa técnica llegara a debatir si se trataba que la víctima contaba con 14 años, ya que por la

apreciación física la niña aparenta ser de más edad, también se llegara a debatir si se actuó con violencia física o se perpetro con violencia psicológica.

## **5.2. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

### **TABLA N° 01 - DEL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS**

En el primer cuadro se aprecia la denuncia, el expediente judicial donde cumple con la denuncia ante la dependencia policial una vez conocida el caso según estipulado en el artículo 330.

Diligencias preliminares y la formalización de la investigación ante el fiscal el cumplimiento de plazos que se establece cada paso.

También la acusación, audiencia preliminar y el auto de enjuiciamiento ante el juez que los plazos se cumplen de acuerdo establecido a ley.

De acuerdo a las partes del imputado agraviado también se establecen los plazos de acuerdo a ley en la notificación de la acusación, el juzgamiento y por último la sentencia que es apelada por el imputado.

Según (MERELLES 2012) afirma que: “Del efecto subsidiario por incumplimiento del término de la parte lo tenemos en el procedimiento abreviado en el art. 784.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que establece que si la defensa no presentase su escrito de defensa en el plazo de 10 días se entenderá que se opone a las acusaciones y seguirá su curso el procedimiento, y este precepto se aplica como supletorio en el procedimiento de enjuiciamiento rápido y en el abreviado” (pág. 67).

### **TABLA N° 02 - DE LA CLARIDAD DE LAS RESOLUCIONES**

En el cuadro N°2 según las resoluciones se presentan un lenguaje claro aplicaron correctamente los artículos, en la resolución N°10 el médico legista da su testimonio y también se abre parto policial en la cámara gesell toda esta función se dio en el plazo establecido de acuerdo a ley, con un lenguaje claro entendido al público.

En la resolución N° 17 se da la sentencia condenatoria en la que se da el traslado a cambio puente con la suma de 5.000 soles por concepto de reparación civil, esta resolución tuvo un lenguaje entendible y fácil de comprensión al público en la que se cumplieron los plazos establecidos de acuerdo a ley.

En la resolución N°25 se resuelve reprogramar la apelación de la sentencia.

Guzmán (2017). Realizo La investigación “calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violación sexual de menor de edad, en el expediente N° 00702-2012-88

2001-JR-PE-01, del distrito judicial de Piura 2017” tuvo como objetivo general, determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre, Violación Sexual de Menor de Edad según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 00702-2012-88-2001-JR-PE-01 del Distrito Judicial de Piura 2017. Es de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La recolección de datos se realizó, de un expediente seleccionado mediante muestreo por conveniencia, utilizando las técnicas de la observación, y el análisis de contenido, y una lista de cotejo, validado mediante juicio de expertos. Los resultados revelaron que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes a: la sentencia de primera instancia fueron de rango: muy alta; y de la sentencia de segunda instancia: baja, muy alta y muy alta. Se concluyó, que la calidad de las sentencias de primera y de segunda instancia, fueron de rango muy alta, respectivamente.

### **TABLA N° 03 - DE LA PERTINENCIA DE LOS MEDIOS PROBATORIOS EMPLEADOS**

En el tercer cuadro se aprecia los medios probatorios en los que fueron presentados por el demandante para evidenciar y probar la responsabilidad de los investigados dentro del proceso penal, se adjuntaron los siguientes medios probatorios.

#### **Prueba testimonial**

Aquí se adjunta las declaraciones testimoniales de Lucia Aide Gonzales Vargas Y Jossi Nasyu Ramirez Mariños.

Neyra (2010) afirma que: “los hechos objeto de prueba pueden ser acreditados por cualquier medio de prueba emitido por la ley, excepcionalmente, pueden utilizarse otros distintos, siempre que no vulneren los derechos y garantías de la persona, así como les faculta de los sujetos procesales reconocidos por la ley”. (pág. 552).

#### **Prueba pericial**

Se presentaron diferentes tipos de exámenes del médico legista, el examen del perito de la escena del crimen, los exámenes del biólogo forense, que en tal caso se señala que se ha probado la condición del acusado con responsabilidad penal.

San Martin (2015), sostuvo que: en materia de pericia no es posible realizar una clara diferenciación entre actos de investigación periciales y de prueba como tal, ya que la pericia constituye a un acto complejo que se desenvuelve, comúnmente, en las dos etapas procesales más importantes: investigación preparatoria u enjuiciamiento. (pág. 536)

En opinión de Centty, (2006): “Son los elementos en los que recae la obtención de información y que deben de ser definidos con propiedad, es decir precisar, a quien o a quienes se va a aplicar la muestra para efectos de obtener la información” ( p.69).

## **Prueba documental**

Se ofreció como pruebas documentales: el acta de denuncia por fuga de menor de edad, acta de entrevista única en cámara gesell y CD para su visualización, acta de constatación domiciliaria, acta de búsqueda de información mediante página web de Facebook, acta de nacimiento de la menor agraviada A.C.R.G, constancia de estudios de la menor agraviada A.C.R.G, oficio N° 9327-2017-REDIJU-RDG-GSJSJA/PJ.

Según Amnesty (2011) dice:

“El uso de la fuerza, de la amenaza de la fuerza o la coacción por el perpetrador imposibilita que la última ejerza su derecho a la integridad física y mental y por tanto su autonomía sexual”. (Pag.7)

## **TABLA N° 04 - DE LA CALIFICACION JURIDICA**

Según este cuadro nos habla sobre la calificación jurídica donde en los hechos facticos nos narra el delito cometido por el imputado cumpliendo así con la conducta típica de un violador, en estos hechos se va a llevar acabo los debates orales, donde la fiscalía demostrara la responsabilidad penal del acusado, también se llevara a cabo la pretensión de la defensa técnica del acusado donde La defensa técnica llegara a debatir si se trataba que la víctima contaba con 14 años, si se actuó con violencia física o se perpetro con violencia psicológica.

Lo que está comprobado, desde el punto de vista estadístico es que pese a que las penas son más severas; estos delitos cada vez más van en aumento.

*Amnesty (2011) dice: El uso de la fuerza, de la amenaza de la fuerza o la coacción por el perpetrador imposibilita que la última ejerza su derecho a la integridad física y mental y por tanto su autonomía sexual. (Pag.7)*

En estos casos se está ante una posible vulneración al derecho fundamental a la libertad

## **VI. CONCLUSIONES**

En este proceso judicial de violación de menor de edad es muy importante mencionar los plazos que se establecieron desde el momento en que se interpuso la demanda en el año dos mil diecisiete, hasta la sentencia de vistas donde la segunda sala de apelaciones de la corte superior de justicia del santa resuelve declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por la defensa del sentenciado, así de concluye que los plazos fueron cumplidos de acuerdo al código procesal penal, asimismo se aprecia que el juez emitió una decisión basado en los medios probatorios y la pretensión de las partes, los hechos establecidos por ambas partes.

Las resoluciones fueron claras y precisas congruentes con los actos y no solo en la forma como empleo los principios, sino también en la sentencia ya que fue ordenada y coherente; hubo claridad en las

resoluciones emitidas por el séptimo juzgado de la investigación preparatoria. En este caso según lo estipula el art. 330 se cumple con la denuncia policial. De acuerdo a las partes del imputado agraviado también se establecen los plazos de acuerdo a ley en la notificación de la acusación, el juzgamiento y por último la sentencia que es apelada por el imputado.

La calificación jurídica donde en los hechos facticos nos narra el delito cometido por el imputado cumpliendo así con la conducta típica de un violador, en lo que se demuestra la responsabilidad del acusado.

## Referencias bibliográficas

- Abad, S. & Morales, J. (2005). El derecho de acceso a la información pública – Privacidad de la intimidad personal y familiar. En: Gaceta Jurídica. *La Constitución Comentada. Análisis artículo por artículo*. Obra colectiva escrita por 117 autores destacados del País. (pp.81-116). T-I. Primera edición. Lima, Perú: Gaceta Jurídica
- Alvarado (2015). “*Educación sexual preventiva en adolescentes dpo. De teoría de la educación y pedagogía social facultad de educación*”. Recuperado de: [http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:EducacionJealvarado/ALVARADO\\_THIMEOS\\_Julia\\_Eliana\\_Tesis.pdf](http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:EducacionJealvarado/ALVARADO_THIMEOS_Julia_Eliana_Tesis.pdf).
- Arias, F. (1999). *El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración*. Recuperada de: <http://www.smo.edu.mx/colegiados/apoyos/proyecto-investigacion.pdf>
- Arias f. 2012 “*El Proyecto de Investigación Introducción a la metodología científica*” Sexta edición ampliada y corregida. EDITORIAL EPISTEME, C.A
- Arias f. 2012 “*El Proyecto de Investigación Introducción a la metodología científica*” Sexta edición ampliada y corregida. EDITORIAL EPISTEME, C.A
- Amnesty I. (2011) *violación y violencia sexual España – Madrid*: Amnistía Internacional (EDAI).
- Benedith A. (2015). “*tesis para optar al título de especialista en pediatría Comportamiento clínico y epidemiológico del abuso sexual en niños y niñas atendidas en el Hospital Alemán Nicaragüense de Enero del 2013 a Diciembre del 2014 en niñas y niños que fueron traídos a los servicios de Pediatría y Gineco- Obstetricia*”. Recuperado de: <http://repositorio.unan.edu.ni/7108/1/45315.pdf>
- Bustamante (2018). Realizo el presente trabajo de Tesis “calidad de las sentencias, sobre el delito de violación sexual de menor de edad, en el expediente N° 01082- 2013- 1 -2402- JR. –PE-02, del distrito judicial de Ucayali, 2018 informe de tesis para optar el título profesional”. Recuperado de: [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/4622/MOTIVACION\\_SENTENCIAS\\_BUSTAMANTE\\_CHAVEZ\\_MARTA\\_VIOLETA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/4622/MOTIVACION_SENTENCIAS_BUSTAMANTE_CHAVEZ_MARTA_VIOLETA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- BINDER A. *Ideas y materiales para la reforma de la justicia penal*. Ad lioc. Buenos Aires. 2000, p. 49.
- Campos Neyra, Cesar Augusto (2013). *La eficacia probatoria de la declaración del menor, en el proceso penal*, universidad inca Garcilaso de la vega. Lima – Perú.
- Casafranca Y. (2018). Realizo el presenta trabajo “causas que relacionan la violación sexual en menores de edad con sentencias penales en juzgado penal de puente piedra, 2015 para optar al grado académico de: magister en derecho penal”, recuperado de: <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2377/MAESTRO%20-%20Yemira%20Casafranca%20Loayza.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Callirgos G. “*calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violación sexual de menor de edad, en el expediente N° 197-2011-88- 1706-JR-PE-mmc, del distrito judicial de Lambayeque; Chiclayo. 2018*”. Recuperado de: [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/5319/SENTENCIA\\_VIOLACION\\_SEXUAL\\_CALLIRGOS\\_SALAZAR\\_GRACE\\_LUCY.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/5319/SENTENCIA_VIOLACION_SEXUAL_CALLIRGOS_SALAZAR_GRACE_LUCY.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Campos, W. (2010). *Apuntes de Metodología de la Investigación Científica. Magister SAC. Consultores Asociados*. Recuperado de: <http://erp.uladech.edu.pe/archivos/03/03012/archivo/001287/2822/00128720130424050221.pdf>
- Campos y Lule (2012) *La observación, un método para el estudio de la realidad*. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3979972>
- Carrión, J. (2007). *Tratado de derecho procesal civil*. T: I. Primera reimpresión. Lima, Perú: GRIJLEY
- Centty, D. (2006). *Manual Metodológico para el Investigador Científico*.



Facultad de Economía de la U.N.S.A. (s.edic.). Arequipa: Nuevo Mundo Investigadores & Consultores. Recuperado de: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2010e/816/UNIDADES%20DE%20ANALISIS.htm>

- El peruano. Diario Oficial. (2016). *Aprueban: Reglamento de Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI*. Resolución del Consejo Directivo N° 033- 2016-SUNEDU/CD - Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) (El Peruano, 6 de setiembre del 2016).
- Expediente n° 02787-2017-0-2501-jr-pe-07; séptimo juzgado de la investigación preparatoria. Chimbote. Distrito judicial del santa - Perú. 2019
- Guido, Rita Ma. y López Ana Ma. (1984) *Didáctica de la lengua*, Argentina, El Ateneo.
- GUASTINI, R. 1977, «*Due studi sulla dottrina dell'interpretazione nei giuristi italiani del primo novecento*», en *Materiali per una storia de la cultura giuridica*, volumen VII.
- Guzmán N. (2017) “*calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violación sexual de menor de edad, en el expediente N° 00702-2012-88-2001-JR-PE- 01, del distrito judicial de Piura 2017*” recuperado de:[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3612/MOTIVACION\\_SENTENCIA\\_GUZMAN\\_GALLO\\_NOEMI.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3612/MOTIVACION_SENTENCIA_GUZMAN_GALLO_NOEMI.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Graza A. (2018). “*calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre delito contra la libertad sexual - violación sexual de menor de edad, en el expediente N° 01281-2012- 55-0201-JR-PE-02, del distrito judicial de Áncash – Huaraz, 2018*”. Recuperado de: [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/6415/VIOLACION\\_SEXUAL\\_SENTENCIA\\_GRAZA\\_CHAVEZ\\_AUREA\\_AGRIPINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/6415/VIOLACION_SEXUAL_SENTENCIA_GRAZA_CHAVEZ_AUREA_AGRIPINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Hernández-Sampieri, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. Quinta edición. México: Editorial Mc Graw Hill
- Hidalgo (2017). Realizo la investigación “calidad de sentencias de primera y segunda instancia por el delito contra la libertad sexual, en su modalidad de violación

sexual de menor de edad, en el expediente N° 01257-2016-63-0201-JR-PE-02, del distrito judicial de Áncash – Huaraz – Perú 2017”. Recuperado de:

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3159/SENTENCIA\\_CALIDAD\\_HIDALGO\\_MORY\\_BEATRIZ\\_ELIZABETH.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3159/SENTENCIA_CALIDAD_HIDALGO_MORY_BEATRIZ_ELIZABETH.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Hernández, Fernández y Baptista. Metodología de la Investigación. Editorial Mc Graw Hill. México. 2001
- IÑIGUEZ RUEDA, L. (1999). “Investigación y Evaluación Cualitativa: Bases teóricas y conceptuales”. En Atención Primaria. Vol. 23 Núm. 8. Mayo 1999. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Mejía, J. (2004). *Sobre la Investigación Cualitativa. Nuevos Conceptos y campos de desarrollo.* Recuperado de: [http://www.sisbib.unmsm.edu.pe/BibVirtualData/publicaciones/inv\\_sociales/N13\\_2004/a15.pdf](http://www.sisbib.unmsm.edu.pe/BibVirtualData/publicaciones/inv_sociales/N13_2004/a15.pdf)
- Malca E. (2015). Realizo El presente trabajo “protección a víctimas del abuso sexual tesis para obtener el grado de maestro en derecho mención en derecho penal”. Recuperado de: [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/973/1/MALCA\\_ELIANA\\_PRO\\_TECI%C3%93N\\_V%C3%8DCTIMAS\\_ABUSO%20SEXUAL.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/973/1/MALCA_ELIANA_PRO_TECI%C3%93N_V%C3%8DCTIMAS_ABUSO%20SEXUAL.pdf)
- Naranjo J. (2016). “tesis previa la obtención del título de licenciada en trabajo social violencia sexual en la infancia facultad de jurisprudencia, ciencias políticas y sociales carrera de trabajo social; universidad de cuenca – ecuador” recuperado de: <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/23508/1/TESIS.pdf>
- Nuñez R. (2018). “Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violación sexual de menor de edad, en el expediente N° 408- 2013-0-0102-JPCSA, del distrito judicial de Amazonas; Bagua. 2018”. Recuperado de: [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/5157/SENTENCIA\\_VIOLACION\\_SEXUAL\\_NUNEZ\\_DIAZ\\_ROMNY\\_LARRY.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/5157/SENTENCIA_VIOLACION_SEXUAL_NUNEZ_DIAZ_ROMNY_LARRY.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Matus y Ramírez, (2002) *Derecho Penal, Parte Especial.*
- Ñaupas, H.; Mejía, E.; Novoa, E. y Villagómez, A. (2013). *Metodología de la Investigación Científica y Elaboración de Tesis.* (3ra. Edic.). Lima – Perú: Centro de Producción Editorial e Imprenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

- Lenise Do Prado, M., Quelopana Del Valle, A., Compean Ortiz, L. y Reséndiz González, E. (2008). *El diseño en la investigación cualitativa*. En: *Lenise Do Prado, M., De Souza, M. y Carraro, T. Investigación cualitativa en enfermería: contexto y bases conceptuales*. Serie PALTEX Salud y Sociedad 2000 N° 9. (pp.87-100). Washington: Organización Panamericana de la Salud
- OVALLE FAVELA, José, *Teoría general del proceso*, México, Harla, 1991.
- Ramos L. (2017). *“influencia de los contextos familiares disfuncionales en la comisión de delitos sexuales intrafamiliares en la región Tacna, 2012-2014”*. Recuperado de: <http://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/UPT/381/1/Ramos-Vargas-Adelina-Asunta.pdf>.
- Serpa V. (2018). *“calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violación sexual de menor, en el expediente N° 1079-2013-1-1302-JR-PE-01, del distrito judicial de huaura - huacho. 2018”*. Recuperado de: [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2929/VIOLACION\\_SEXUAL\\_SENTENCIA\\_VIVIANA\\_SERPA\\_FARRO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2929/VIOLACION_SEXUAL_SENTENCIA_VIVIANA_SERPA_FARRO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- SANCHEZ VELARDE, Pablo, *"Navegando el Nuevo Código Procesal Penal"*, 2009. <http://www.mpfm.gob.pe/ncpp/include/NCPP.pdf>
- San Martín Castro (2000); *delitos contra la libertad e indemnidad sexual*. 1° edición editora GRIJLEY EIRL. Lima – Perú.
- TORRES TÓPAGA, William. *Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales*. 2 da. Colombia. Universidad Externado de Colombia. 2011.
- Tamayo, M. (2012). *El proceso de la investigación científica*. Incluye evaluación y administración de proyectos de investigación. Quinta edición. México. LIMUSA
- Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. (2019). *Línea de Investigación de la Carrera Profesional de Derecho. Administración de Justicia en el Perú*. Aprobada por Resolución N° 011-2019- CU- ULADECH Católica. Registrado en el Vicerrectorado de Investigación (VI)

- Universidad de Celaya. (2011). *Manual para la publicación de tesis de la Universidad de Celaya. Centro de Investigación*. México. Recuperado de: [http://www.udec.edu.mx/i2012/investigacion/manual\\_Publicacion\\_Tesis\\_Agosto\\_2011.pdf](http://www.udec.edu.mx/i2012/investigacion/manual_Publicacion_Tesis_Agosto_2011.pdf)
- Villanueva D. (2018). *“la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre delito de violación sexual, expediente N° 00466-2017-91-0201-JR-PE-01, juzgado penal colegiado supra provincial y sala penal de apelaciones de la corte superior de justicia de Áncash”*. Recuperado de: [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/6306/CALIDAD\\_VIOLACION\\_SEXUAL\\_CARRERA\\_PADILLA\\_ADHEMIR.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/6306/CALIDAD_VIOLACION_SEXUAL_CARRERA_PADILLA_ADHEMIR.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Anexo 2. Instrumento de recojo de datos

**Guía de observación**

Dimensiones Objeto de estudio	CUMPLIMIENTO DE PLAZOS	LA CLARIDAD DE LAS RESOLUCIONES	PERTINENCIA DE LOS MEDIOS PROBATORIOS	IDONEIDAD DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS HECHOS
PROCESO	Plazo de cada etapa del proceso	Uso de Lenguaje jurídico	Relación Lógica – jurídica entre los hechos y los medios probatorios	Relación Lógica – jurídica entre los hechos y la calificación del delito
	¿Cuál fue la vía procedimental del proceso?	Uso de acepciones contemporáneas	Relación Lógica – jurídica entre los medios probatorios y la calificación	
		Uso de expresiones técnicas (Latín)		Determinación correcta del dispositivo legal
				Relación lógica entre el precepto y la sanción

### **Anexo 3. Declaración de compromiso ético y no plagio**

Mediante el presente documento denominado *declaración de compromiso ético y no plagio* el autor(a) del presente trabajo de investigación titulado: violación sexual de menor de edad, declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumpro con precisar que éste trabajo forma parte de una línea de investigación denominado “*violación de menor de edad* ” dentro del cual se tiene como objeto de estudio las sentencias, se aplicó un diseño metodológico común, por lo tanto, es posible que tenga similitud en ese sentido y se explica, porque forma parte de dicha línea. También se declara que al examinar las sentencias se tuvo acceso a nombres, apellidos, datos que individualizan a los partícipes del proceso judicial, a cada uno se les asignó un código para preservar su identidad y proteger los derechos constitucionales, siendo el único aspecto inserto en las sentencias examinadas el resto de contenido es conforme a su fuente de origen. El análisis aplicado se hizo en ejercicio del derecho establecido en el artículo 139 inciso 20 de la Constitución Política del Estado. Finalmente se declara que: el presente trabajo es auténtico, siendo el resultado el producto de un trabajo personal acorde con la línea de investigación del cual se deriva, trabajado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual, de modo *que al utilizar las fuentes para su elaboración no hay copia, ni uso de ideas, apreciaciones, citas parafraseadas o citas textuales, etc. Tomadas de cualquier fuente sean en versión física o digital, sin mencionar de forma clara y exacta su origen o autor, por el contrario, en todos los casos se ha incorporado la cita y referencias respectivas conforme orienta las normas APA, previsto en la Universidad. En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor(a) se firma el presente documento.*

*Chimbote – Perú 20/ 10/ 2019.*

*Cercado Haro Maylú Gisell*

*Código de estudiante:*

*0106172007*

*DNI N°*

*71559100*

*(Insertar firma escaneada correctamente)*

Anexo 4. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
N°	Actividades	Año 2019 .....								Año 2020 .....							
		Semestre I				Semestre II				Semestre I				Semestre II			
		Mes				Mes				Mes				Mes			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del Proyecto	x															
2	Revisión del proyecto por el jurado de investigación		x	x	x												
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación																
4	Exposición del proyecto al Jurado de Investigación																
5	Mejora del marco teórico y metodológico					X											
6	Elaboración y validación del instrumento de recolección de datos						X										
7	Elaboración del consentimiento informado (*)							X									
8	Recolección de datos								X								
9	Presentación de resultados									X							
10	Análisis e Interpretación de los resultados										X						
11	Redacción del informe preliminar											X					
13	Revisión del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación												X				
14	Aprobación del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación														X		

15	Presentación de ponencia en jornadas de investigación																	X		
16	Redacción de artículo científico																		X	

## Anexo 5. Presupuesto

Presupuesto desembolsable – Titular de la investigación			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
<b>Suministros (*)</b>			
• Impresiones		79 hojas	
• Fotocopias	0.10	7.90 soles	7.90 soles
• Empastado	1 anillado	81 hojas	6.00 soles
• Papel bond A-4 (500 hojas)	0.10 céntimos	80 hojas	8 soles
• Lapiceros	0.50 céntimos	1	0.50 céntimos
<b>Servicios</b>			
• Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
<b>Sub total</b>			
<b>Gastos de viaje</b>	2soles	5 veces	20 soles
• Pasajes para recolectar información	2soles	2 veces	8 soles
<b>Sub total</b>			
<b>Total de presupuesto desembolsable</b>			
Presupuesto no desembolsable (Universidad)			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
<b>Servicios</b>			
• Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	30.0 0	4	120.00
• Búsqueda de información en base de datos	35.0 0	2	70.00
• Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.0 0	4	160.00
• Publicación de artículo en repositorio institucional	50.0 0	1	50.00
<b>Sub total</b>			400.00
<b>Recurso humano</b>			
• Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.0 0	4	252.00
<b>Sub total</b>			252.00
<b>Total presupuesto no desembolsable</b>			652.00
<b>Total (S/.)</b>			

(\*) Pueden agregar otros suministros que se utiliza para el



---

INFORME DE ORIGINALIDAD

---

13%

INDICE DE SIMILITUD

13%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

13%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

---

FUENTES PRIMARIAS

---

1

Submitted to Universidad Catolica Los  
Angeles de Chimbote

Trabajo del estudiante

13%

---

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo